



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00040-00

En atención a la comunicación vista a número de orden 55 del expediente digital, y teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con sentencia restitución de fecha 09 de junio de 2023, y que dentro del mismo asunto, se libró mandamiento de pago a continuación, proceso que actualmente se encuentra terminado por pago total de la obligación; por lo que, encuentra el despacho procedente ORDENAR el LEVANTAMIENTO de la medida cautelar decretada dentro del proceso de restitución, consistente en el EMBARGO y SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 282-7444 del ORIP de Calarcá (Archivo 016 y 017 del expediente digital). Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que proceda allegar al expediente el despacho comisorio No. 048 sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 178 del 20 de noviembre de 2023)

LMGR.
(MEDIDAS)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee62de4ebc0ca98225fa9c68c722e8bb0ad07d22eda7ad0f9179c809e7d24d56**

Documento generado en 17/11/2023 09:12:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>